

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como tal, se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 7 y Paco, 4
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignen en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey y la Reina Regente (R. D. G.), y **Augusta Real Familia**, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 15 Junio 1890)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.607.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.647.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 29 de Mayo último, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada *Desengaño*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno laborizado de la pertenencia de don Pedro Romero y D. Antonio Pérez, paraje llamado Barranco de Tebar, diputación del mismo nombre; lindando M. herederos de D. Narciso Ferré; L. D.ª Atanasia Fajardo; N. D. Diego Melgares, y N. D. Juan Mejías; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 3 de Junio actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada de unos 8 metros de profundidad destruidas por las aguas relacionadas por dos visuales, una al cabezo del Escribano que dista 100 metros poco más ó menos y otra al cortijo de las Palmeras; desde cuyo punto de partida se medirán al N. 50 metros primera estaca; primera á segunda O. 650; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta E. 1.300; cuarta á quinta N. 100, y quinta á primera O. 650 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.608.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.645.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jesualdo Golf, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 27 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Emilio*, de mineral de hierro y otros, sita en término de Aguilas y diputación de Tebar, sitio llamado Abaicar y Batache; lindando por N. con las minas «Cuatro Amigos» y

«Virgen de la Soledad»; por S. con las tituladas «Cinco amigos», «Despreciada» y «San Antonio de Padua»; por L. «San Ginés» y por P. «Santa Isabel», y terreno parte laborizado y parte montuoso, de los herederos de D. Francisco Ruano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día 27 de Mayo citado, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo entre N. y L. de la mina «San Antonio de Padua»; desde cuyo punto de partida se medirán al N. 100 metros primera estaca; primera á segunda P. 1.200; segunda á tercera S. 100;

tercera á cuarta ó sea el punto de partida en dirección L. 1.200 metros. Este registro sitúa sobre terreno de la mina «Ramiro», núm. 5.332, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.597.

SECCION DE FOMENTO

RELACION expresiva de los pueblos de esta provincia en que se celebran mercados para contrastaciones semanalmente, así como también en los que se verifican ferias, según resulta de los datos facilitados por los Alcaldes.

Pueblos.	Días en que se verifican mercados semanales.	Días en que se verifican las ferias.	OBSERVACIONES
Cotillas.	Los Sábados.	»	»
Lorca.	Los Jueves.	Segunda quincena de Septiembre.	Término de Lorca.
Lumbreras.	Domingos y Martes de cada semana.	»	»
Mazarrón.	Los Sábados.	»	»
Idem.	Los Domingos.	»	Este en la Barriada del puerto de Mazarrón.
Totana.	Los Miércoles.	Desde el 8 al 12 de Diciembre de cada año.	No tienen importancia.
Algnazas.	Los Martes.	»	Idem id.
Alcantarilla.	Los Miércoles.	»	Recova, ropas y comestibles.
Idem.	Los Viernes.	»	Venta de ganados.
Bullas.	Los Martes.	»	»
Beniel.	Los Lunes.	»	»
Calasparra.	»	En los días 23, 24, 25, 26 y 27 de Septiembre.	»
Caravaca.	Los Lunes.	Desde el 26 de id. al 3 de Octubre.	»
Cehegín.	Los Domingos.	»	»
Cartagena.	»	Desde el 25 de Julio al 8 de Agosto.	»
Cieza.	»	El 24, 25 y 26 de Agosto.	»
Fortuna.	Los Domingos.	»	De poca importancia.
Yecla.	Los Miércoles.	Desde el 18 al 30 del mes de Septiembre.	»
Jumilla.	Los Martes.	Del 14 al 22 de Agosto.	»
Moratalla.	»	Del 21 al 26 de Septiembre.	Suspendida esta feria.
Molina.	Los Domingos.	»	»
Mula.	Los Sábados.	»	»
Murcia.	Los Jueves.	Del 24 de Agosto al 8 de Septiembre.	»
Pliego.	Los Domingos.	»	De poca importancia.
San Pedro del Pinatar.	Los Miércoles.	El 29 de Junio.	»

Murcia 13 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Mayo último:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRAVOS												CALDOS						CARNES						PAJA									
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maíz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardient.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		de Trigo.		de Cebada.							
	HECTÓLITROS												LITROS												KILOGRAMOS						KILOGRAMOS			
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				
Caravaca.	18	03	9	44	9	89	9	44	»	58	»	43	»	71	»	15	»	45	»	95	»	»	1	49	»	02	»	02						
Cartagena.	23	25	12	»	»	»	13	65	»	60	»	55	1	20	»	75	1	20	2	»	2	25	1	74	»	03	»	05						
Cieza.	19	81	10	81	»	»	12	61	»	50	»	50	1	04	»	40	1	»	1	20	»	»	1	50	»	04	»	04						
Lorca.	18	25	8	55	9	10	9	10	»	65	»	45	1	30	»	45	1	75	1	30	1	75	1	85	»	04	»	03						
Mula.	20	»	7	50	»	»	11	»	»	35	»	59	»	75	»	20	»	65	1	30	»	»	2	75	»	05	»	05						
Murcia.	19	20	9	25	»	»	14	50	1	20	»	60	1	20	»	60	»	75	1	20	1	70	1	50	»	03	»	03						
Totana.	19	81	9	91	»	»	11	71	»	34	»	34	»	88	»	31	»	56	1	31	»	»	2	17	»	04	»	04						
La Unión.	21	»	7	»	8	»	15	»	»	70	»	40	»	80	»	30	»	70	1	70	2	»	1	25	»	»	»	04						
Yecla.	20	19	10	10	»	»	13	77	»	47	»	39	»	96	»	23	»	67	1	50	»	»	1	75	»	05	»	05						
TOTALES.	179	94	74	56	26	99	112	74	5	39	4	25	8	84	3	39	7	73	12	36	7	70	16	02	»	35	»	35						
Precio-medio general en la provincia.	19	99	8	28	8	29	12	53	»	60	»	47	»	98	»	40	»	86	1	37	1	92	1	78	»	04	»	04						

		HECTÓLITEO		LOCALIDAD	
		Pesetas. Cts.			
Trigo.	Precio máximo.	23	25	Cartagena.	
	Idem mínimo.	18	03	Caravaca.	
Cebada.	Idem máximo.	12	»	Cartagena.	
	Idem mínimo.	7	»	La Unión.	

Murcia 10 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.610.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.644.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Sánchez Lapuente, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 27 de Mayo último, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Razón*, de mineral de hierro y otros, sita en término de esta capital y en terreno montuoso, paraje conocido por cabezo de la Palma, en la sierra de Carrascoy; lindando por S. con la mina «Santa Rita», núm. 1.989; por O. registro la «Justicia», núm. 10.013; por N. id. la «Nueva Cartagenera», núm. 10.014, y por E. con el id. «La Salvador» y otros idem; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 9 de Junio actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la referida mina «Santa Rita»; desde cuyo punto se medirán en dirección O. 200 metros primera estancia; primera á segunda N. 100; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta O. 400, y quinta al punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.669.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.641.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 23 de Mayo último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Manolo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras incultas y de labor de Francisco Ruiz (á) Zurdo, diputación de Almendricos, en la sierra de Enmedio; lindando N. dicho Francisco Ruiz, y por los demás vientos terreno franco del mismo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 2 de Junio actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: El punto de partida estará á los 160 metros al P. de la casa cortijo de Francisco Ruiz; y desde él en dirección N. se medirán 100 metros primera estancia; primera á segunda L. 100; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta P. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera L. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 2.536.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 de Junio de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, Marín, González y Abellán.

Reemplazo de 1887.

Lorca, quinta sección.

104 Pedro García Granados; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

Reemplazo de 1888.

Murcia, primera sección.

27 Eduardo Cano Spiteri; enfermo, para el 18 del actual.

Reemplazo de 1890.

82 Mariano Terrer Sánchez Solís; reconocido, útil condicional, á observación.

Murcia, segunda sección.

60 José Landero Tortosa; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, tercera sección.

48 Francisco García González; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

152 José Imbernón Sánchez; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, sexta sección.

75 Juan Gambín Pretel; hermano

ejército, no justifica, para el 11 del corriente.

86 Juan Pérez Ruiz; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

La Unión.

34 Antonio Ruiz López; hermano ejército, no comparece, soldado sorteable.

116 Juan Cabrero Bonilla; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

120 José Albaladejo Caracena; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

268 Santiago Sánchez Ortiz; de viuda, no justifica, para el 30 del actual.

Aledo.

9 Juan Andreo Requena; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Cotillas.

21 Pedro Egidos Carreño; hermano ejército, justifica soldado condicional.

Campos.

44 Lorenzo Abenza Garrido; no comparece, soldado sorteable.

Cartagena, primera sección.

204 Santiago Méndez Martínez; procesado, se justifica, excluido temporalmente.

Lorca, primera sección.

67 Juan Montiel Galindo; no citado, para el 30 del actual.

Sesión del día 14, continuación de la anterior.

Discutido el presupuesto por capítulos para el ejercicio próximo, quedó fijado el de gastos en 830.482 pesetas 79 céntimos, é igual cantidad el de ingresos, según detalle.

Sesión del mismo día, supletoria de la ordinaria convocada para el 12.

Se acordó cumplir las disposiciones que previene el reglamento de la ley de 19 de Octubre último, sobre procedimiento administrativo.

No consentir la ejecución de las obras que ha tratado de ejecutar sobre el cauce del Reguerón la Compañía del ferrocarril de M. Z. A., sino en el modo y forma acordadas en sesión de 14 de Abril último.

Aprobar el recurso de alzada contra la orden de la Dirección general, autorizando las obras antes mencionadas.

Consiguar un voto de gracias al señor Alcalde accidental, y otro al señor Gobernador civil, por lo bien que han defendido los derechos del Ayuntamiento en el expresado asunto.

La aprobación y pago de varias cuentas, y el de 75 pesetas por libros del Registro civil, en el Juzgado municipal de San Juan, hasta Junio de 1889.

Declarar como obligatoria para este Ayuntamiento la interposición, á su costa, del recurso contra la nota del Registrador de la propiedad de este partido, puesta en la escritura de cancelación de fianza de D. José Montesiños y otros, en concepto de arrendatario de consumos y contratistas de adoquinados de años anteriores.

Conceder permisos para obras particulares.

Adjudicar definitivamente los efectos inútiles que han rematado, á José López y Antonio Díaz.

Aprobar la cuenta de material de la escuela de niñas del Palmar, de años pasados, y que la Comisión de Hacienda la tenga en cuenta.

Elevar el sueldo á la maestra de niñas del Javalí nuevo, hasta 500 pesetas anuales; y

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Sesión del día 21.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución del Sr. Gobernador, denegando el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Miñano, sobre el permiso que le fué negado para ejecutar obras y establecer una fábrica de harinas sobre la acequia mayor de Aljuffa, donde estuvieron situados los antiguos molinos viejos de la pólvora.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

Rebajar la cuota por consumos en la Era-alta á D. Enrique Rael, á la de 150 pesetas, y á Miguel Iniesta López, 20 con 16 céntimos, por el mismo concepto que al anterior.

Conceder permisos para obras particulares.

Transferir á Antonio Ramírez, la parcela de terreno perteneciente á la vía pública en la calle de las Animas, y que tan luego satisfaga su importe, se le otorgue escritura de venta.

Quedar enterado de la conformidad de la Comisión representativa de accionistas del empréstito del Teatro, en que no se arriende por subasta y se dé á las Empresas y Compañías que lo pidan.

Adjudicar definitivamente á Adolfo Clemente Bolarín, la subasta para la construcción de un matadero de cerdos, por la cantidad de 5.931 pesetas.

Aprobar una proposición de la Comisión de festejos encaminada á dar la mayor importancia posible á las próximas fiestas del Santísimo Corpus Christi.

Designar para asistir á las subastas de las rentas de propios y arbitrios, al Concejal D. Juan López Somalo.

Aprobar el proyecto de Ordenanzas que quedó sobre la mesa en sesión anterior, remitiéndolas al Sr. Gobernador para que con su aprobación sean ejecutivas.

Agregar á la Comisión de festejos al Concejal Sr. Marqués de Villalba de los Llanos; y

Pedir al Consol de España en Lyon, remita cada 24 horas telegramas par-

ticipando la cotización del capillo en dicha plaza.

Sesión del día 26.

Se acordó convocar á los asociados para acordar la manera de cubrir el encabezamiento por consumos, quedando autorizada la Comisión de Hacienda para proponer lo que crea conveniente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes próximo y anteriores.

Conceder permisos para obras particulares.

Negar el solicitado por D.^a Emilia Ponzoa para echar un pie en su casa núm. 37 de la calle del Porcel.

Adjudicar definitivamente el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas á Juan Ramírez Peñafiel, y el de la Pescadería á José Botella Serrano.

Revocar los acuerdos tomados relativos á la creación de la orquesta en el Teatro de Romea.

Adjudicar definitivamente el servicio de suministro á presos pobres, á Enrique Pedro Vives.

Anunciar nuevo concurso para la provisión de la plaza de Médico titular del primer distrito rural de esta capital.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos, durante el mes de Junio próximo, según sorteo.

Celebrar las sesiones á las cinco de la tarde; y

Buscar casa para instalar la escuela de niñas de la parroquia de San Juan.

Sesión extraordinaria del día 31.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente accidental, para firmar el otorgamiento de la obligación del encabezamiento de consumos de esta ciudad, por los años económicos de 1890-91, 91-92 y 92-93.

La designación de contribuyentes para acordar en unión de los Concejales, los medios de hacer efectivo el encabezamiento por consumos.

Convocar á sesión para los fines mencionados en el precedente acuerdo; y

Consiguar la satisfacción con que ha visto el Ayuntamiento la Real orden concediendo el encabezamiento de consumos, y un voto de gracias al señor Alcalde D. Eulogio Soriano, por el feliz éxito de su gestión en Madrid sobre este particular.

Murcia 9 de Junio de 1890.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Soriano.

Sesión de 9 de Junio de 1890.

Visto el extracto que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—El Secretario, Agustín Hernández.

Octava sección.

Número 2.605.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE HELLÍN

Don Miguel García Albero, Juez de instrucción de este partido de Hellín.

Por el presente se hace saber: Que en la causa que en este Juzgado se sigue sobre lesiones á Rafael Picó Guillén, contra Vicente Andren Juárez y otros, de esta vecindad, se ha dictado auto declarando terminado el sumario; más como dicho procesado no ha sido habido, encontrándose por tanto en ignorado paradero, se le emplaza á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que este edicto aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio, á hacer uso de su derecho; apercibido, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Hellín á catorce de Junio de mil ochocientos noventa.—Miguel García.—P. S. M., Francisco T. Roche.

Número 2.612.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á D. Fernando Mancebo Fernández, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Vélez Rubio, de cuarenta años, casado, Director que fué del periódico *«El Obrero»* y de esta vecindad, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia que se ha dictado contra él por la Excm. Audiencia de Cartagena, en causa seguida sobre injurias; bajo apercibimiento, que le parará el perjuicio que determina la ley si no compareciere.

Dada en La Unión á catorce de Junio de mil ochocientos noventa.—Carlos de la Quintana.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 2.613.

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Franco Díaz, hijo de Antonio y de Saturnina, natural de Cartagena, de treinta años, casado, carpintero y de esta vecindad, para que dentro del término de diez días, contados desde la aparición de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Cárcel de este partido, para extinguir la condena de arresto mayor que se le ha impuesto por la Excm. Audiencia de Cartagena, en causa sobre desobediencia; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho sujeto, al cual pongan en la Cárcel de esta villa.

Dada en La Unión á catorce de Junio de mil ochocientos noventa.—Carlos de la Quintana.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 2.558.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL
«LA CONSTANCIA»

Estado general de Tesorería presentado en la Junta general de 27 de Marzo de 1890, por el ejercicio durante todo el año de 1889.

	Plas.	Cts.
ENTRADA		
Por saldo del año anterior.	2008	23
Por siete pedidos que se han hecho en este año.	22750	»
Por productos habidos..	2642	83
TOTAL..	27401	06
GASTOS		
Por coste de obras terminadas.	8065	»
Por coste de un barracón de madera.	1250	»
Por coste de varios enseres	575	»
Por coste de jornales, materiales, administración, etcétera..	15565	94
TOTAL..	25455	94
Saldo existente en Tesorería en 1.º de Enero de 1890.	1945	12
Cartagena 31 de Diciembre de 1889.		

=El Contador Secretario, A. Infantes Casciaro. = V.º B.º: El Presidente, Francisco Lizana.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—El beato Pablo de Arezzo, cf.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y Capuchinas.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.